



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo universitario  
n.º 267-2017-CU-UNAP  
Iquitos, 22 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El oficio n.º 394-2017-D-FADCIP-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017, la resolución de consejo de Facultad n.º 005-FADCIP-UNAP-UNAP-2016, remitido por don Alberto Navas Torres, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el acta de la sesión extraordinaria del consejo universitario, realizada el 19 de diciembre 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, aprobó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, con oficio n.º 500-2017-SUNEDU/02, de fecha 24 de julio 2017, emitido por doña Lorena de Guadalupe Masias Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa no es posible presentar nueva solicitud de licenciamiento institucional, y que de ser el caso, podría presentar información actualizada y complementaria;

Que, mediante oficio n.º 394-2017-D-FADCIP-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017 remitido por don Alberto Navas Torres, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita la ratificación de la resolución de consejo de Facultad n.º 005-FADCIP-UNAP-UNAP-2016 de fecha 10 de noviembre de 2016 que aprueba la creación del Laboratorio de cómputo, unidad académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP);

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad aprobar con eficacia anticipada la creación del Laboratorio de cómputo, unidad académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por las consideraciones que anteceden es necesario ratificar la mencionada resolución del consejo de Facultad, en base a los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la resolución de consejo de Facultad n.º 005-FADCIP-UNAP-UNAP-2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada, la creación del Laboratorio de Cómputo, unidad académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en base al considerando expuesto en la presente resolución de consejo de Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** al señor Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su respectiva RATIFICACIÓN"

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL